

Sentencia

En los autos de Juicio de Faltas nº 54/93, sobre daños y lesiones, intervención del Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido el encartado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Severiano Donate Ruiz como autor penal y civilmente responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor y a que como responsabilidad civil, indemnice a Juan Agustín Martínez Gil en la cantidad de 15.000 pesetas que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltna. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia, a Severiano Donate Ruiz, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17225

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Siete de Cartagena.

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 23/93, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia» núm. 46/93

En Cartagena, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En los autos de Juicio de Faltas nº 23/93, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido los denunciantes y denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Valentín Ortega Moreno y Natividad Murcia Sierra, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltna. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia, a Lucía Gil Socorro, Amparo Belda Cebrián, Valentín Ortega Moreno y Natividad Murcia Sierra, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17226

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 114/92, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia» núm. 53/93

En Cartagena, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En los autos de Juicio de Faltas nº 114/92, sobre insultos, agresión y daños, intervención del Ministerio Fiscal y no habiendo comparecido los encartados.